

DECRETO No. **0041** DE 2021
(**19 MAR 2021**)

"Por el cual se modifica el Decreto 0018 del 29 de enero de 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

- a. Que con el propósito de gestionar de manera adecuada el Proyecto Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga, se requiere el desarrollo de estudios que tendrán como principal fuente las metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios y, evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos existentes.
- b. Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el convenio interadministrativo No. 184-2020 de fecha 4 de junio de 2020, con el Departamento Administrativo de la Función Pública para acompañar a esta entidad territorial en los procesos de Organización Administrativa y la Transformación Institucional.
- c. Que, para el cumplimiento de los fines planteados por EL MUNICIPIO, se identificó que el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en la Guía de rediseño para entidades del orden territorial - Versión 2, de junio de 2018, como una etapa previa, la conformación del equipo técnico responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño y fortalecimiento institucional.
- d. Que, en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga expidió el Decreto 0018 del 29 de enero de 2021 "Por el cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico para el Desarrollo del Proyecto Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga dentro del marco del convenio suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Departamento Administrativo de la Función Pública", no obstante, para el correcto ejercicio de las funciones asignadas a este Comité, se hace necesario modificar la conformación del mismo y establecer los suplentes de los integrantes principales en caso de falta temporal o definitiva.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto Municipal 0018 del 29 de enero de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES DEL CÓMITE. El Comité Técnico para el Desarrollo del Proyecto Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga, estará integrado por conocedores de los aspectos misionales y de apoyo, que orientarán el proceso de redefinición, rediseño y fortalecimiento institucional, quienes tendrán voz y voto, los cuales serán:

PRINCIPALES:

1. Secretario (a) Administrativo de la Alcaldía de Bucaramanga.
2. Secretario (a) Jurídico de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Secretario (a) de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga.
4. Subsecretario (a) Administrativo de la Alcaldía de Bucaramanga – Talento Humano.
5. Profesional Especializado (a) de la Secretaría Administrativa (Calidad)

0041

SUPLENTES:

1. Profesional Universitario (a) de la Secretaría Administrativa (Despacho)
2. Subsecretario (a) Jurídico de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Subsecretario (a) de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga.
4. Profesional Especializado (a) de la Secretaría Administrativa (Talento Humano)
5. Profesional Universitario (a) de la Secretaría Administrativa (Talento Humano)"

PARÁGRAFO 1. El Señor(a) Alcalde, podrá designar directamente los asesores de cualquier área del conocimiento, que considere pertinentes, en cualquiera momento, con el fin de apoyar la División de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás, quienes realizarán un acompañamiento de carácter técnico para la gestión de las diferentes etapas del Proyecto Modernización Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARAGRAFO 2. El comité estará presidido por el Secretario(a) Administrativo de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 3. La secretaría técnica del Comité estará a cargo del Profesional Especializado (Calidad) de la Secretaría Administrativa. La secretaria técnica del comité, tendrá las siguientes funciones:

1. Citar al comité de acuerdo con la fecha y hora suministrada por el Presidente del Comité.
2. Prepara el orden del día y la documentación que deba presentarse al comité para su estudio.
3. Verificar los aportes de los asuntos a tratar.
4. Elaborar el proyecto de acta asegurando que la misma se sujete a la realidad de lo acordado y gestionar la firma de los asistentes.
5. Llevar en debida forma el archivo y custodia de las actas del comité.
6. Las demás necesarias para el objetivo de las funciones del Comité

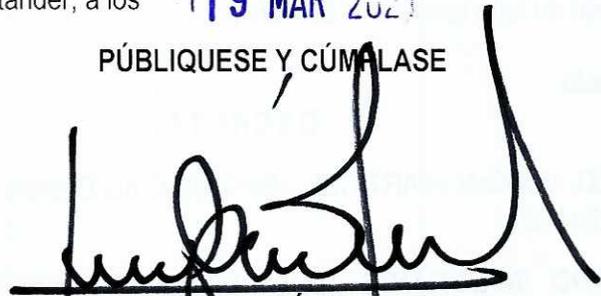
PARÁGRAFO 4. Eventualmente el Comité podrá invitar a otras dependencias, grupos de trabajo, personas naturales o jurídicas externas, para apoyar las decisiones de este, los cuales tendrán voz, pero no voto en las decisiones del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 0018 del 29 de enero del 2021 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, Santander, a los **19 MAR 2021**

PÚBLIQUESE Y CÚMLASE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Abogada CPS Secretaría Administrativa
Revisó: Leonel Adelmo García Zambrano - Subsecretario Administrativo TH
Revisó: Nayua Sabah Yassin Mora - Abogada CPS Despacho Secretario Administrativo
Revisó: Cesar Augusto Castellanos Gómez - Secretario Administrativo
Revisó: Ileana María Boada Harker - Secretaria Jurídica